

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES XI

NÚMERO (217) ORDINARIO

SUMARIO

CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° DC-097-23 mediante el cual se **DESIGNA** al Jefe de División en Comisión de Servicio (CS) de Asistencia al Despacho de la Contraloría del estado Anzoátegui, que en él se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN N° DC-097-23
DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano: **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019, dictada por el Contralor General de la República, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui (Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 551 Extraordinario de fecha 01-07-2002), así como en los numerales 1, 4, 20 y 49 del artículo 1 de la Resolución Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2012, bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Resolución Sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que la actividad administrativa de la Administración Pública, se desarrolla en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto.

CONSIDERANDO

Que las Contralorías Estadales, actuarán bajo la responsabilidad y dirección del Contralor o Contralora del estado.

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor o Contralora Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y

del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-052-23 de fecha 30-06-2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 100 Ordinario de fecha 04-07-2023.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor o Contralora del estado, diseñar las normas reglamentarias internas sobre la Estructura Organizativa y Funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del estado, así como todo lo relativo a la clasificación de los cargos, su remuneración, ingreso, egreso, traslado o ascenso del personal adscrito a las diferentes Direcciones de este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Resolución Sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del estado Anzoátegui, señala lo siguiente: **"Artículo 1:** *El Despacho del Contralor o Contralora del estado Anzoátegui, representa la instancia de mayor jerarquía dentro de la organización y tendrá bajo su cargo todas las dependencias requeridas para el cumplimiento de sus fines. Corresponde al Contralor o Contralora del estado las atribuciones siguientes: (...4) Nombrar y remover a los Directores y Directoras, Jefe o Jefa de División, Coordinadores y Coordinadoras, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado".*

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, establece: *"La comisión de servicio será la situación administrativa de carácter temporal por la cual se encomienda a un funcionario o funcionaria público el ejercicio de un cargo diferente, de igual o superior nivel del cual es titular."...*

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-066-22 de fecha 29-04-2022, la ciudadana **MERCEDES MARÍA SILVA ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.244.271, ingresó a prestar servicios en este Órgano Contralor ejerciendo el cargo de Comunicador Social I, adscrita a la Jefatura de División de Asistencia al Despacho de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-063-2-23 de fecha 01-08-2023, la ciudadana **MERCEDES MARÍA SILVA ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.244.271, fue ascendida para ocupar el cargo de Comunicador Social II, adscrita a la Jefatura de División de Asistencia al Despacho de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que en los actuales momentos la Jefatura de División de Asistencia al Despacho, adscrita al Despacho del Contralor se encuentra acéfala, lo que amerita designar a un funcionario (a) que realice las actividades de esta.

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 051-2023 de fecha 15-11-2023, la Dirección de Talento Humano propuso a la máxima autoridad de éste Órgano Contralor la designación de la ciudadana Mercedes María Silva Estanga, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.244.271, a partir del 16-11-2023, como Jefe de División de Asistencia al Despacho en Comisión de Servicio (CS), proposición la cual fue debidamente aprobada mediante el referido Punto de Cuenta.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MERCEDES MARÍA SILVA ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.244.271, cuenta con la experiencia y cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **JEFE DE DIVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE ASISTENCIA AL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del día 16-11-2023, a la ciudadana **MERCEDES MARÍA SILVA ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.244.271, para que se desempeñe como **JEFE DE DIVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE ASISTENCIA AL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, cargo considerado de confianza, y por ende, de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, motivado a que sus funciones requieren un alto grado de confiabilidad, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la Resolución N° DC-100-21 de fecha 06-12-2021, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 20 Extraordinario de fecha 06-12-2021, referente a Estructura de Cargos de los Funcionarios y Funcionarias, Obreros y Obreras de la Contraloría del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: La ciudadana **MERCEDES MARÍA SILVA ESTANGA**, ejercerá todas las actividades y funciones relativas al cargo de **JEFE DE DIVISIÓN EN COMISIÓN DE**

SERVICIO (CS) DE ASISTENCIA AL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

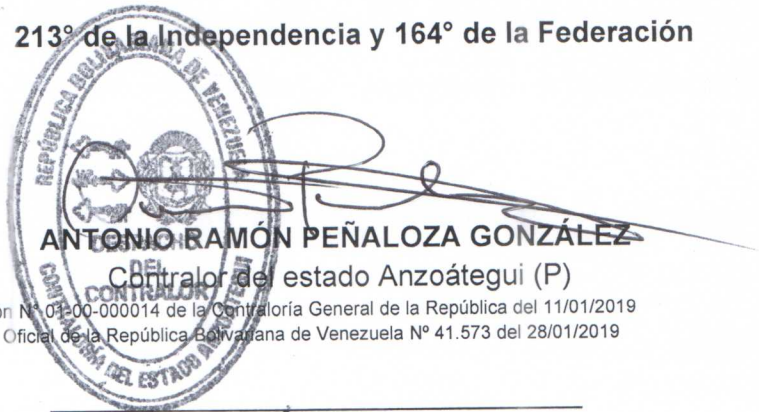
TERCERO: La Dirección de Talento Humano se encargará de velar por el cumplimiento de ésta Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese;

213° de la Independencia y 164° de la Federación



ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ

Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° 04-00-000014 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

NOMBRES y APELLIDOS:

N° C. I.:

FECHA:

LUGAR DE NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

Maria Campos
Carlos Fernández

RESOLUCIÓN N° DC-097-23